

## ACTA 20-2019

Acta de la sesión ordinaria número veinte del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el viernes veinte de setiembre de dos mil diecinueve, a las nueve horas, en la sala de sesiones del Consejo Universitario ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

### MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector, <b>(Preside)</b> .
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Luis Enrique Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede Guanacaste.
Fernando Villalobos Chacón,	Decano Sede del Pacífico.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede Atenas.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
José Carlo Marín Pacheco,	Representante, Sector Estudiantil.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

### VICERRECTORES

Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración Universitaria con rango de Vicerrector.

### MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Jairo Á. Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.

### MIEMBROS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Steicy Suárez Bogantes,	Representante, Sector Estudiantil.
-------------------------	------------------------------------

### INVITADOS

Ismael Arroyo Arroyo,	Director de Gestión Financiera.
Yanan Arias López,	Colaborador de Gestión Financiera.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

Lorena Salazar Escamilla,  
Carlos Obando Moreno,  
Silvia Elena Martínez Sánchez,

Directora de Planificación Universitaria.  
Colaborador de Planificación Universitaria.  
Colaboradora de Planificación Universitaria.

Luis E. Méndez Briones,

**Secretario.**

***El señor Rector comprueba el Quórum de Ley y procede a abrir la Sesión Ordinaria 20-2019, con el Orden del Día establecido en la Convocatoria, el cual se detalla a continuación:***

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA**

**Artículo 1.** Aprobación del Acta 19-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 05 de setiembre de 2019.

#### **CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA**

**Artículo 2.** Invitación de la carrera de Tecnología de la Imagen al acto inaugural de la Semana de la Imagen 2019.

#### **CAPÍTULO III. INFORME DEL SEÑOR RECTOR**

**Artículo 3.** Presentación del proyecto del PAO, presupuesto 2020.

**Artículo 4.** Propuesta de ajuste de acuerdo de matrícula y costos asociados 2020.

**Artículo 5.** Carta de Entendimiento No.11, inglés como segunda Lengua (ILE-UTN) derivada del Convenio Marco ente el Colegio Universitario de Limón y la UTN.

**Artículo 6.** Carta de Entendimiento No.12 Contabilidad y Finanzas, Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (COFI y Programa PIT, UTN), derivada del Convenio Marco entre el Colegio Universitario de Limón y la UTN.

**Artículo 7.** Convenio Marco de Cooperación entre la UTN- y AEROJAKE, Centro de Capacitación Aeronáutico/Aeroespacial.

**Artículo 8.** Donación de cinco sacos de alimento para camarones dirigido a la Asociación de Productores del Valle de Coto (CODAGRO). Ref. INVSP-039-2019.

**Artículo 9.** Otros informes.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

## **CAPÍTULO IV. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA**

**Artículo 10.** Solicitud para reemplazar la propuesta del Calendario Institucional 2020. Ref.VVE-282-2019.

**Artículo 11.** Solicitud de aprobación de donación de activos detallados en la carta DCBI-27-2019.

**Artículo 12.** Modificación unilateral de la Licitación Pública No. 2016LN-000001-UTN "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE LA SEDE DE SAN CARLOS". Ref. DPI-443-2019 e Informe de modificación unilateral número I-ACAD-023-2019.

## **CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS**

### **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA**

***Artículo 1. Aprobación del Acta 19-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 05 de setiembre de 2019.***

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Acta 19-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 05 de setiembre de 2019.

El señor Marlon Obregón Alfaro remitió correo electrónico indicando que en el cuerpo del acta 19-2019 en su parte final se omitió tanto la presentación del proyecto del Consejo Asesor Estudiantil presentado al Consejo Universitario como la discusión realizada por los miembros del Consejo Universitario quienes manifestaron la no aprobación del proyecto con observaciones puntuales a la propuesta planteada.

En este sentido la Secretaría ha recopilado con la evidencia del audio de la sesión y solicita se deje constancia que el correo del señor Marlon Obregón Alfaro fue atendido oportunamente y se reconstruyó la omisión involuntaria del Artículo 15: Propuesta de un Consejo Asesor Estudiantil presentado por el señor Marlon Obregón Alfaro y todo el detalle de la discusión indicada se encuentra actualizada en el acta diecinueve.

Se abstiene de votar por no haber estado presente durante esta sesión en señor Decano de la Sede de Guanacaste, Roque Dávila Ponce.

Con las observaciones realizadas el señor Rector somete a votación y aprobación el Acta 19-2019.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

### SE ACUERDA:

**ACUERDO 1-20-2019: “Aprobar el Acta 19-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 05 de setiembre de 2019”. ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.**

### CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

***Artículo 2. Invitación de la carrera de Tecnología de la Imagen al acto inaugural de la Semana de la Imagen 2019.***

El señor Rector procede con la lectura de la invitación extendida por la Dirección de la Carrera de Tecnología de la Imagen al acto inaugural de la Semana de la Imagen 2019, que se realizará el 20 de setiembre a las 6:00 p.m. en Auditorio de la Administración Universitaria. **SE TOMA NOTA.**

### CAPÍTULO III. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

***Artículo 3. Presentación del proyecto del PAO, presupuesto 2020.***

El señor Rector procede con la cordial bienvenida a la señora Lorena Salazar Escamilla Directora de Planificación Universitaria, al señor Ismael Arroyo Arroyo Director de Gestión Financiera y a los colaboradores Yanan Arias López, Carlos Obando Moreno y Silvia Elena Martínez Sánchez.

El señor Ismael Arroyo manifiesta que no ha sido fácil poder cerrar el presupuesto, ahora se puede decir que la universidad cuenta con un presupuesto para hacer frente a su programación planificada.

La señora Lorena Salazar Escamilla revela que se tiene la aprobación de los anteproyectos del presupuesto 2020, en este sentido el señor Carlos Obando Moreno y el señor Yanan Arias López tendrán a cargo la presentación.

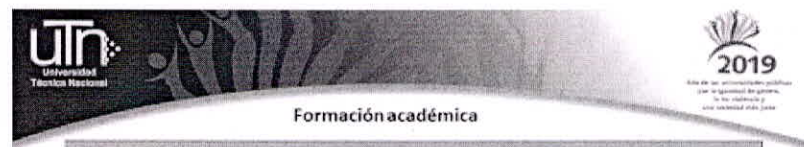
El señor Carlos Obando Moreno explica el proceso técnico y legal que deriva el presupuesto, parte de la normativa dada por la Contraloría General de la República se aplica a los planes y presupuesto, se hacen instructivos y se utiliza una plataforma para tales efectos, en este sentido se brindan capacitaciones a los funcionarios y se les da el respectivo seguimiento. Un esquema de cómo se da este proceso se describe en la siguiente lámina:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019



- Proyectos estratégicos  
183
  - Alfabetización digital
  - Autoevaluación y acreditación de carreras
  - Formación académica
  - Infraestructura
  - Innovación
  - Investigación
  - Programas de desarrollo empresarial
  - Programa idiomas para el trabajo
  - Programas técnicos
- Proyectos operativos  
57
- Gestión rutinaria



Matrícula 2020 por sede, según nivel					
Sede	Diplomado	Bachillerato	Licenciatura	Maestría	Total
Atenas	841	292	294	0	1427
Central	4480	1262	484	0	6226
CFPTE		430	200	120	750
Guanacaste	1294	362	160	0	1816
Pacífico	1660	534	251	0	2445
San Carlos	1271	373	132	0	1776
<b>Total</b>					<b>14440</b>

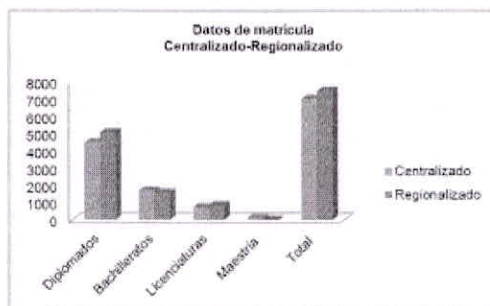
Detalle	Cantidad
Diplomados	9546
Bachilleratos	3253
Licenciaturas	1521
Maestría	120
<b>Total</b>	<b>14440</b>

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019



Matrícula 2020 por nivel según centralizado o regional		
Detalle	Centralizado	Regionalizado
Diplomados	4480	5066
Bachilleratos	1692	1561
Licenciaturas	684	837
Maestría	120	0
<b>Total</b>	<b>6976 (48.4%)</b>	<b>7464 (51.6%)</b>



El señor Rector manifiesta que para garantizar el esfuerzo de la regionalización, la UTN tiene que hacer acciones para aumentar el índice de la regionalización buscando formas que ya están dando frutos, pero que requieren de mayor claridad a la hora de planificar y ubicar las metas como por ejemplo, el gran porcentaje de la matrícula del Centro de Formación y Tecnología Educativa se registra como una acción central y mucha de sus matrícula deriva de las regiones, esto es un punto al que hay que prestarle atención y sin duda esta aclaración en la planificación vendría a aumentar los indicadores de la regionalización.

El señor Carlos Obando Moreno manifiesta que al momento de seguimiento y evaluación falta afinamiento en la planificación y sus implicaciones se manifiestan en los resultados de matrícula en bachillerato con los estudiantes regulares.

La señora Patricia Calvo Cruz manifiesta que le preocupa el asunto del logro de las metas y se pregunta, ¿cómo lograr ese afinamiento, ese equilibrio?

El señor Rector manifiesta que hay una distorsión y se debe aclarar que la variación no la produce el nuevo ingreso, es decir los nuevos cupos es un dato exacto esperado y planificado que se da o no se da, no puede haber una sobre matrícula, el problema está en la meta superada porque el cálculo es incorrecto debido a que la cantidad de los estudiantes regulares aparece mucho más alta de los estimados, es allí donde se tiene que afinar la planificación, el cálculo con base en los históricos es lo que hay que encontrar para afinar la programación.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que ese error si afecta e impacta en el presupuesto de la cuenta de becas específicamente.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que se han facilitado datos históricos tanto por carrera como por sede y que se revisó minuciosamente para que los académicos tuvieran datos sobre lo que se había trabajado, se cree que para el 2020 todo está controlado y no va pasar lo de este año.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que lo bueno es que la distorsión es ganar y crecer, en otras palabras, es positiva.

El señor Rector manifiesta que la matrícula diferida es una alternativa para poder llenar los espacios o cupos disponibles en grados superiores.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que se tiene un desgaste en horas persona porque todo se hace manualmente, planillas, recursos todo esto se tiene que fortalecer con sistemas informáticos y útiles.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que las sedes que tienen sistemas productivos poseen datos para hacer análisis y en este sentido se recomienda activar la comisión de sistemas productivos. Definir qué proyectos se quedan y que proyectos hay que quitar, hay que tomar decisiones en el caso de la Sede de Guanacaste se tiene en la finca el proyecto Albergue Escuela proyectado con la Universidad de Michigan, esta es una oportunidad que se abre, ya quedó demostrado que con la inversión que se hizo y la remodelación de los inmuebles; es urgente ir finiquitando proyectos como el de la Fundación y las empresas universitarias.

El señor Rector solicita a los señores Decanos que en el próximo informe de rendición de cuentas brinden un informa adicional de las principales fortalezas de la sede para proyectar y plantear la búsqueda de recursos tanto a nivel nacional como internacional, la idea es fortalecer lo que se posee.

El señor Rodney Cordero Salas manifiesta que el proyecto recientemente planteado sobre la juventud con discapacidad es un proyecto que va a generar recursos por más de cuatrocientos millones de colones, estos recursos han de entenderse como una inyección de capital a la Sede de Atenas y en este sentido se piensa invertir en veterinaria. En cuanto a las unidades productivas la comisión trabajó y ahora ya tienen que resolver, en teoría la comisión tiene de tres a cuatro proyectos que se están trabajando, el tiempo para nosotros llegó no hay más allá o empezamos a generar recursos o simplemente nos quedaremos atrás, este Consejo Universitario tiene que dejar listos esos tres o cuatro proyectos, la lección aprendida en estos años de gestión institucional apenas podemos observar cómo se va consolidando, pero nuestro nombramiento llega hasta el 30 de junio de 2020. La idea del parque tecnológico tiene que aterrizar y sacar adelante este proyecto tan valioso para la UTN y la sede.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

El señor Rector manifiesta que otro elemento es la utilización óptima de los recursos, en cuanto a los alquileres se tendrán que ir desocupando por tema que los edificios que se están construyendo se estarán entregando y es muy importante utilizar la capacidad instalada; aulas, laboratorios, fincas, jornadas académicas, tiempos laborales y recursos financieros.

El señor Francisco Romero Royo manifiesta que todos estos proyectos tienen que ser espejo de la academia, tomar conciencia que los egresados han sido formados con calidad en carreras altamente pertinentes y esa es la mejor estrategia para poder atraer inversión con base en esto y una visión de prospectiva de futuro.

El señor Francisco Llobet Rodríguez manifiesta su satisfacción por el esfuerzo hecho para poder cerrar el presupuesto en las circunstancias críticas que atraviesa el país, ahora es tiempo de aprovechar al máximo cada cinco, cada oportunidad y reactivar todas las iniciativas que se vienen trabajando.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que el presupuesto que la UTN tiene es menor al del Tecnológico de Costa Rica, si se compara la cantidad es menos de la mitad, ante este hecho satisface ver el esfuerzo realizado por ajustar las cuentas, eso implica una gestión con eficacia, todo eso en aras de la mejora continua que la académica requiere para sacar adelante su oferta la cual ha mostrado además de calidad, equidad con el acceso de estudiantes no solo de los Colegios Técnicos Profesionales sino de estudiantes provenientes de la educación nocturna, estos son datos muy importantes que refleja la naturaleza de nuestra institución.

Desde la perspectiva de una evaluación sumaria, se podría afirmar categóricamente que la UTN está cumpliendo su misión, está respondiendo a las expectativas de quienes tenían poca opción de llegar a la universidad por razones de cupo, equidad entre otras razones. Nuestra debilidad es consecuente con nuestro modelo, hemos dado el salto y contamos con capital humano calificado y recursos tangibles que se convierten como un cheque al portador, tal es el caso de las fincas que la UTN posee con las cuales se podría innovar con la implementación de la agenda de Desarrollo Sostenible en el contexto del cambio climático, ante un escenario global que lo necesita cada vez más, en todo este sentido es consecuente decir que la UTN tiene excelentes competencias para seguir cumpliendo su misión de formación en los niveles de diplomado y bachillerato.

El presupuesto tiene sus ajustes y disminución en tiempos, pero lo difícil y que cuesta aceptar a veces en todo este proceso es la correlación entre lo presupuestado y las metas, si el presupuesto baja es importante ajustar las metas y entrar en una permanente comunicación para estar realizando los ajustes y poder cumplir con creces lo propuesto a realizar, en medio de toda esta dificultada presupuestaria no queda más que felicitar a los compañeros por el buen trabajo realizado.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

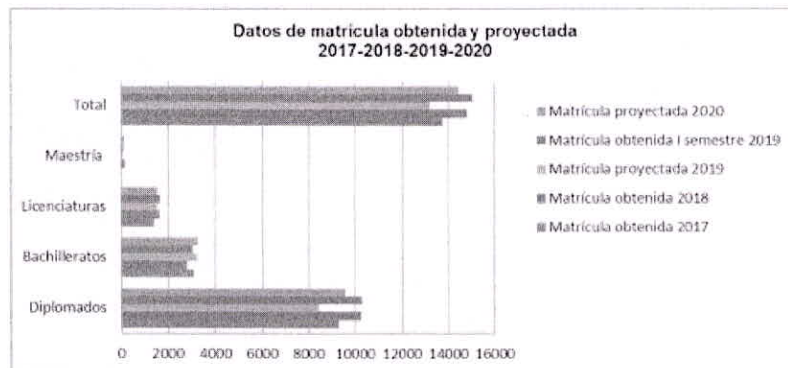
20 de setiembre de 2019

Por último, recordar que antes que termine el año se pueda pagar todo lo que se le adeuda a los docentes, los retroactivos.

La señora Patricia Calvo Cruz expresa que observado la redistribución se nota claramente una diferencia considerable entre las Vicerrectorías, con menos presupuesto en la de Investigación, eso preocupa por los retos que se deben enfrentar y desarrollar.

El señor Fernando Villalobos manifiesta una felicitación a todos los que participaron en la elaboración de este presupuesto, evidentemente hay rebajo de tiempos, espera que en la próxima sesión se aclaren esos ajustes. Finalmente, expresa que en buena hora se pudieron abrir las licenciaturas y que se pudieron incluir.

El señor Luis Restrepo Gutiérrez felicita a todos los que han participado con la formulación de este presupuesto. Ahora la responsabilidad es bajar la información a la comunidad universitaria para hacer conciencia en especial de los cinco mil colones de aumento salarial y tratar que el clima organizacional entienda el ¿por qué? de la rebaja y explicar el contexto de lo que nos espera en el año 2020.



### Desarrollo empresarial, programas técnicos

- ✓ 307 actividades de desarrollo empresarial.
- ✓ 32 grupos de programas técnicos.

### Innovación

- ✓ Programa de innovación orientada al Mercado.
- ✓ Revista de innovación académica.
- ✓ Jornadas de innovación académica.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

### Investigación

- ✓ 25 proyectos de investigación:
  - Conservación recurso hídrico.
  - Tecnologías de información.
  - Robótica.
  - Contaminación del suelo.
  - Enfermedades de especies piscícolas.
  - Divulgación de productos de la investigación.

### Infraestructura

- ✓ 3 obras en culminación (Sede San Carlos):
  - Comedor Estudiantil.
  - Edificio de Aulas.
  - Obras urbanísticas.

### Autoevaluación y Acreditación

- ✓ 3 carreras en proceso de autoevaluación.

### PRESUPUESTO POR FUENTES DEL INGRESO

PARTIDAS	MONTO	%
INGRESOS PROPIOS	7.635.129.378,05	15,54%
TRANSFERENCIA DEL MEP	35.677.878.535,00	72,63%
FONDOS DEL SISTEMA	234.795.780,00	0,48%
OTRAS TRANSFERENCIAS	18.967.079,33	0,04%
PRESTAMOS DIRECTOS	2.993.093.274,45	6,09%
SUPERAVIT COMPROMETIDO	2.561.766.610,32	5,22%
<b>TOTAL</b>	<b>49.121.630.657,15</b>	<b>100%</b>

### COMPARATIVO DE INGRESOS

PARTIDAS	Presupuesto Ordinario 2018	Presupuesto Ordinario 2019	Presupuesto Ordinario 2020	% de Variación 2020 - 2019	% de Variación 2019 - 2018
INGRESOS PROPIOS	6.089.348.888,30	7.022.066.720,00	7.635.129.378,05	9%	15%
TRANSFERENCIA DEL MEP	33.853.332.649,00	34.808.919.600,00	35.677.878.535,00	2%	3%
FONDOS DEL SISTEMA			234.795.780,00	100%	100%
OTRAS TRANSFERENCIAS	20.583.000,00	18.192.715,00	18.967.079,33	4%	-12%
PRESTAMOS DIRECTOS	3.081.393.000,00	3.081.393.000,00	2.993.093.274,45	-3%	0%
SUPERAVIT	3.167.501.860,68	3.134.518.360,54	2.561.766.610,32	-18%	-1%
<b>TOTAL</b>	<b>48.212.139.378,90</b>	<b>48.125.090.401,54</b>	<b>49.121.630.657,15</b>	<b>2,07%</b>	<b>4,14%</b>

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDAS**

PARTIDAS	MONTO	%
REMUNERACIONES	32.948.376.663,00	67,08%
SERVICIOS	3.386.359.461,10	6,69%
MATERIALES Y SUMINISTROS	776.476.505,44	1,58%
INTERESES Y COMISIONES	445.318.175,00	0,91%
BIENES DURADEROS	5.505.087.341,41	11,21%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.980.219.698,00	12,17%
AMORTIZACION	79.792.813,20	0,16%
<b>TOTAL</b>	<b>49.121.630.657,15</b>	<b>100%</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR SEDES Y CENTROS**

SEDES Y CENTROS	MONTO	%
ADM. UNIVERSITARIA	10.942.424.186,24	22,28%
CENTRAL	11.005.008.898,90	22,40%
ATENAS	5.287.351.614,25	10,76%
PACIFICO	6.526.921.896,10	13,29%
GUANACASTE	4.767.606.439,71	9,71%
SAN CARLOS	8.402.783.808,55	17,11%
CFPTE	1.661.826.780,00	3,38%
CECAPRO	367.995.801,40	0,75%
CEDEMIPYMES	159.711.232,00	0,33%
<b>TOTAL</b>	<b>49.121.630.657,15</b>	<b>100%</b>

**PRESUPUESTO POR ÁREAS**

PARTEDA	GESTION	DOCENCIA	VCA ESTUDIANTEL	INVESTIGACION	EXTENSION	DE SARROLLO REGIONAL	TOTAL
REMUNERACIONES	7.876.250.449,00	7.743.787.595,00	567.878.038,80	521.653.000,00	228.918.170,00	14.389.760.001,00	32.948.376.663,00
SERVICIOS	1.522.698.193,00	247.962.197,32	21.041.805,75	20.420.563,38	124.740.214,93	1.738.798.869,64	3.386.359.461,10
MATERIALES Y SUMINISTROS	171.878.516,71	54.283.498,90	12.000.454,90	3.674.093,98	9.628.850,00	525.225.703,87	776.476.505,44
INTERESES Y COMISIONES	146.360.879,00	0,00	0,00	0,00	0,00	298.931.298,00	445.318.175,00
BIENES DURADEROS	789.426.388,56	175.785.945,76	2.070.300,00	121.146.180,00	230.090,00	4.416.357.807,10	5.505.087.341,41
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.125.1677,00	117.109.622,00	1.640.000.508,90	0,00	0,00	3.551.741.691,00	5.980.219.698,00
AMORTIZACION	797.518,20	0,00	0,00	0,00	0,00	71.915.303,00	79.792.813,20
<b>TOTAL</b>	<b>10.659.249.393,00</b>	<b>8.339.937.196,97</b>	<b>2.393.111.036,73</b>	<b>626.843.847,35</b>	<b>2.139.676.434,93</b>	<b>24.984.663.708,61</b>	<b>49.121.630.657,15</b>

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

### COMPARATIVO DE EGRESOS

PARTIDAS	2018	2019	2020	% DE VARIACIÓN 2020 - 2019	% DE VARIACIÓN 2019 - 2018
REMUNERACIONES	30.711.960.242,95	31.791.945.882,60	32.948.376.663,00	3,64%	3,52%
SERVICIOS	3.519.347.107,64	3.214.984.718,00	3.386.359.461,10	2,15%	-5,81%
MATERIALES Y SUMINISTROS	852.764.417,75	853.093.403,00	776.476.506,44	-8,96%	0,04%
INTERESES Y COMISIONES	271.777.473,00	356.660.182,00	445.318.175,00	24,86%	31,23%
BIENES DURADEROS	6.542.627.271,56	6.381.696.445,05	5.506.087.341,41	-13,74%	-2,46%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.263.613.033,00	5.370.284.731,00	5.980.219.698,00	11,30%	26,90%
AMORTIZACION	50.149.833,00	56.325.030,00	79.792.813,20	41,60%	12,31%
<b>TOTAL</b>	<b>46.212.139.378,90</b>	<b>48.125.090.401,85</b>	<b>49.121.630.657,15</b>	<b>2,07%</b>	<b>4,14%</b>

### SUPERÁVIT COMPROMETIDO POR SEDES Y CENTROS

SEDES Y CENTROS	MONTO	%
ADM. UNIVERSITARIA	189.632.731,50	5,41%
CENTRAL	1.569.451.084,00	44,80%
ATENAS	24.225.543,00	0,69%
PACIFICO	1.168.384.379,00	33,35%
GUANACASTE	67.668.225,00	1,93%
SAN CARLOS	264.018.756,00	7,54%
GFPTE	220.241.772,00	6,29%
DECAPRO	-	0,00%
CEDEMIPYMES	-	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>3.503.622.490,50</b>	<b>100%</b>

El señor Ismael Arroyo Arroyo manifiesta que el cierre del presupuesto ha sido difícil, sin embargo, al relacionarse con todas las situaciones del día a día se han tomado las decisiones respetando los compromisos programados, corrigiendo lo que se tuviera que corregir y el superávit libre está comprometido.

El señor Marvin Segura Trejos felicita y agradece a los colegas que se haga extensivo a todos los que han trabajado en la formulación de esta discusión. Es muy importante analizar la parte de salarios, donde vemos que es similar al año anterior y esa política de aumento de los cinco mil colones afecta sin duda alguna, se podría pensar que los montos en el transcurso del año podrían variar en aumento y sin duda las implicaciones de la generación de los recursos es tema que nos reta, se quiere sostener los pluses, este es un punto crítico en liquidez.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

Por otra parte, si las condiciones de este año y el que viene se presumen negativamente porque la contracción económica parece inevitable, ante este escenario es importante respaldar a los trabajadores con mayor liquidez, las implicaciones desde generar mayores recursos debe estar acompañada de una gestión eficiente que maneje bien los tiempos, el monitoreo constante de los procesos de compra, la adjudicación de becas estudiantiles y una vigorización de los procesos de inversión, el ejercicio de ahora es muy importante, la tarea es más fuerte, los primeros seis meses del próximo año van a ser los últimos meses de este Consejo Universitario, espera que se analice para visualizar lo que queda de este año y para los meses siguientes.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que la aprobación de este presupuesto se estará agendado para una sesión extraordinaria con el fin único de ser aprobado, hace extensivo el reconocimiento a todos los que colaboraron desde las direcciones de Finanzas, Proveeduría, Planificación y Desarrollo Humano; estos últimos ayudaron para la formulación de la relación de puestos y la adecuación de los pluses de conformidad con lo que establece la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

El señor Rector recomienda dar por recibió el PAO-2020 y presupuesto; así mismo, plantea una convocatoria para su aprobación el próximo miércoles 25 de setiembre a las 9:00 a.m.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 2-20-2019: “Dar por recibido el Plan Anual Operativo Institucional para el año 2020 y el Presupuesto Ordinario 2020, por parte de la Rectoría y las Direcciones de Gestión Financiera y Planificación Universitaria y convocar a una sesión extraordinaria del Consejo Universitario para el miércoles 25 de setiembre a las nueve de la mañana, para ser discutido y aprobado”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

#### ***Artículo 4. Propuesta de ajuste de aranceles de matrícula y costos asociados 2020.***

El señor Rector somete a discusión la propuesta de ajuste de los aranceles de matrícula y costos asociados.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que la propuesta tiene las siguientes características:

- ✓ Ajuste a la regla fiscal.
- ✓ Aumento del 4% según lo establecido como política de aumento de aranceles.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

- ✓ Ajuste de matrícula y los otros costos adicionales, lo que significa que un estudiante que lleve el bloque completo por concepto de matrícula tendrá que pagar un total de quince mil colones por materia, más dos mil por costos adicionales.

Además, se debe recordar que en la política de costos arancelarios se ha dispuesto que los recursos derivados de esta partida se destinan íntegramente a financiar las partidas de becas y beneficios estudiantiles.

La señora Doris Aguilar Sancho se refiere a la nota remitida mediante correo electrónico por José Carlos Marín Pacheco representante del sector estudiantil ante este Consejo, debido a que él se tuvo que retirar, se procede a dar lectura a su solicitud:

“Observaciones sobre los aranceles de matrícula 2020”, Debido a un compromiso adquirido en casa presidencial, tenemos que retirarnos de la sesión ante este consejo a las 11:30 a.m., por lo tanto, realizamos de forma breve por este medio, un resumen de nuestras observaciones y preocupaciones ante el incremento de los aranceles de la matrícula del 2020, mismo tema por verse en esta sesión.

Revisando las actas anteriores, se encontró que en acta 30-2013 en el acuerdo 216-2013 que a letra dice:

ACUERDO 216 -2013

Integrar una Comisión Especial coordinada por la Dirección General Administrativa, con representación de las Vicerrectorías de Docencia, Vida Estudiantil y Extensión, de la Dirección de Gestión Financiera, y con participación de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, para analizar y valorar la política anteriormente definida, tanto en cuanto a aranceles de matrícula como en cuanto a los precios de los cursos libres, y se recomiende al Consejo la ratificación definitiva de las políticas acordadas en ambos casos, o en su defecto se proponga una nueva política integral sobre incremento de aranceles de matrícula de carreras y precios de los programas de extensión universitaria.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Me preocupa saber que sucedió con dicha comisión, porque para este año no se convocó ningún estudiante para la misma. No se sabe si existe o por lo menos no encontramos algún otro acuerdo en el lapso de estos años que comente sobre este tema, sin embargo, nuestra intención es volver a contar con dicha comisión.

Además, encontramos el acuerdo 08-25-2015.

ACUERDO 08-25-2015: "Acoger para el quinquenio 2016-2020, la variación mensual del indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo Armonizado, a setiembre 2015 que es de un 4%, por cada año, sobre los aranceles de las Carreras y Cursos Libres, sin demérito de que se pueda revisar anualmente. Lo anterior con el fin de disponer de esta información para el Convenio con CONARE.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

Interpretando, lo anterior, suponemos que este acuerdo estipula un aumento anual de 4% en los aranceles, con la salvedad que se pueda revisar anualmente.

Por lo tanto, realizando una simple estimación. En la siguiente tabla, reflejamos el aumento teórico que se debería de plantear para cada año, relacionado con el costo real y por ende el aumento porcentual.

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Costo teórico del crédito de un 4% anual	-	₡ 9.253	₡ 9.623	₡ 10.008	₡ 10.408	₡ 10.825
Costo Real					₡12.500	₡13.750
Aumento %					13%	9%

En caso de estar en lo correcto con nuestra duda, si se hubiera mantenido el aumento del 4% acordado, se estaría planteando un costo en el crédito de ₡ 10.825 para el 2020, sin embargo, se propone un monto de ₡13.750 que según nuestros cálculos significa un 27% de aumento con respecto al monto teórico del 2020.

Todo lo anterior consideramos oportuno mencionar, debido a que pese que se acordó un aumento de 4% del 2016 al 2020, podemos observar que al menos del 2018 al 2020 se realizaron revisiones de estos costos.

Solicitudes:

- Hacer un pronunciamiento o una aclaración de los motivos del aumento en los aranceles dirigido a la comunidad estudiantil.
- Volver a convocar o conformar la comisión especial para la revisión de los aranceles de matrícula.

El Rector propone que se acojan ambas solicitudes del Representante Estudiantil José Carlos Marín Pacheco y en consecuencia.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 3-20-2019: “a) Acoger la solicitud de la representación estudiantil y encargar a la Administración para que se prepare y difunda una explicación detallada de las razones que este año han obligado a tramitar un reajuste especial y extraordinario de los aranceles de matrícula y los costos asociados, frente a la difícil situación presupuestaria de la Universidad y la situación fiscal del país.**

**b) Además, se dispone constituir como órgano permanente la Comisión de Aranceles que solo funcionó como órgano especial durante un único ejercicio presupuestario, que tendrá la función permanente de analizar, discutir y recomendar la política arancelaria de la UTN y rendir el dictamen correspondiente ante el Consejo Universitario. La Comisión de Aranceles incorporará la necesaria y obligada representación estudiantil prevista en el Estatuto Orgánico”.**  
**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

Acogidas en la forma anterior la solicitud presentada por el señor José Carlos Marín Pacheco, el Rector somete a votación el ajuste de los costos de matrícula y otros costos asociados tal y como fue presentada.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 4-20-2019: “Aprobar el aumento de los aranceles de matrícula y costos asociados para el año 2020”, de la siguiente manera:**

<b>Aranceles 2020</b>		
	<b>Rubro</b>	<b>Costo</b>
Créditos	Matrícula, tutorías y suficiencias (cobro único de 1 a 12 créditos)	₡ 13 750,00
Ciclo Introdutorio. Estudiantes de Primer Ingreso	Módulo Metacognitivo. Equivalente a 4 Créditos	₡ 55 000,00
	Módulo Nivelatorio. Equivalente a 6 Créditos	₡ 82 500,00
	Matrícula	₡ 5 500,00
Gastos Fijos de Matrícula	Póliza del INS	₡ 3 730,00
	Carnet	₡ 2 600,00
	Reposición	₡ 2 600,00
	Laboratorios	₡ 2 000,00
	Cuota de Bienestar Estudiantil	₡ 3 330,00
Reconocimientos	Universidades Privadas y Extranjeras (Costo por materia hasta un máximo de 5 materias)	₡ 13 000,00
Certificaciones		₡ 4 150,00
Derecho de Graduación	Diplomado y Profesorado	₡ 13 000,00
	Bachillerato y Licenciatura	₡ 26 000,00
	Reposición de Título	₡ 13 000,00
Multas por atraso en Biblioteca (Costo por hora hasta un máximo de 4 horas para colección, reserva-Sala) (Costo por día para colección General-Domicilio)		₡ 625,00
		₡ 310,00
Residencias	Mensualidad	₡ 32 200,00
	Fondo de Garantía	₡ 32 200,00
	Hospedaje de 1 Noche	₡ 4 160,00
Proceso de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Extranjeros	Certificación	₡ 4 150,00

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 5. Carta de Entendimiento No.11. inglés como segunda Lengua (ILE-UTN) derivada del Convenio Marco ente el Colegio Universitario de Limón y la UTN.**

El señor Rector somete a discusión y aprobación la. Carta de Entendimiento No.11. inglés como segunda Lengua (ILE-UTN) derivada del Convenio Marco ente el Colegio Universitario de Limón y la UTN.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

El objetivo de la presente carta consiste en facilitar a la población estudiantil del CUNLIMÓN que haya concluido la carrera de Inglés como Segunda Lengua, que posea el título de Bachiller de Educación Diversificada sea admitida en la carrera de Inglés como Lengua Extranjera de la Universidad Técnica Nacional, la posibilidad de reconocimiento de las materias Inglés Integrado I, Lectura Básica, Gramática I, Inglés Integrado II, Lectura I, Gramática II, Lectura y Composición y Comunicación Comercial I, de la carrera de Inglés como Lengua Extranjera (ILE) .

El señor Rector somete a votación y aprobación la Carta de Entendimiento No.11. inglés como segunda Lengua (ILE-UTN) derivada del Convenio Marco ente el Colegio Universitario de Limón y la UTN.

#### SE ACUERDA:

**ACUERDO 5-20-2019: “Aprobar la carta de entendimiento No. 11 (ILE, UTN) derivada del Convenio Marco entre el Colegio Universitario de Limón y la UTN”, de la siguiente manera:**

#### **CARTA DE ENTENDIMIENTO N° 11 (ILE, UTN) DERIVADA DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

Entre nosotros, el **COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN**, en adelante **CUNLIMON**, con cédula jurídica número tres-cero cero siete-trescientos once mil novecientos veintiséis, representado por la señora Karleny Clark Nelson, mayor de edad, divorciada de sus nupcias, vecina de Limón Centro, portadora de la cédula de identidad número siete-cero ciento quince-cero trescientos setenta y nueve, según nombramiento del Consejo Directivo del CUNLIMON, en sesión ordinaria número 343-2017, del 01 de Febrero del 2017, y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante **UTN**, con Cédula Jurídica número tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada por el Señor **MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**, con cédula de identidad número dos-doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho, mayor, casado, vecino de Alajuela, Abogado, en su condición de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA** y Rector de la UTN, nombrado por medio de acuerdo número dos, del acta treinta y nueve-dos mil dieciséis, celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis, mediante resolución quince - dos mil dieciséis. Acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento, con fundamento en las consideraciones y normas legales que se invocan seguidamente:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. 28 de noviembre del año 2017 el CUNLIMÓN y la UTN suscribieron un convenio marco, el cual plantea desarrollar una serie de acciones conjuntas de interés público enmarcadas en las potestades legales que les fueron conferidas.
2. Que en dicho convenio se establecen como objetivos los siguientes:
  - Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre los entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación en la capacitación de las personas, en función de las necesidades del sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado, como en el de las instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin de brindar una mejor preparación para el desarrollo de un trabajo técnico de excelencia en todos los ámbitos de la educación superior.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

- Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de transferencia tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación, asesorías, y asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso humano requerido en el mercado laboral costarricense, que promuevan su fortalecimiento, su sostenibilidad económica y social, como mecanismos para robustecer la democracia.
- Desarrollar un proceso ágil y flexible de articulación y equiparación entre los programas de la UTN y el CUNLIMÓN propiciando con ello el fortalecimiento de la educación y la formación del recurso humano que el país requiere.
- Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a la gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia de la UTN y el CUNLIMÓN para que se produzca un efecto multiplicador.

Acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CUNLIMÓN y la UTN**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS**

##### **Objetivo General:**

Facilitar a la población estudiantil del CUNLIMÓN que haya concluido la carrera de Inglés como Segunda Lengua, que posea el título de Bachiller de Educación Diversificada y sea admitida en la carrera de Inglés como Lengua Extranjera de la Universidad Técnica Nacional, la posibilidad de reconocimiento de las materias Inglés Integrado I, Lectura Básica, Gramática I, Inglés Integrado II, Lectura I, Gramática II, Lectura y Composición y Comunicación Comercial I, de la carrera de Inglés como Lengua Extranjera (ILE)

##### **Objetivos Específicos:**

- Generar beneficios académicos para las personas egresadas del **CUNLIMÓN** con el fin de propiciar el mejoramiento y la competitividad a nivel del sector productivo nacional.
- Desarrollar acciones conjuntas que beneficien a los estudiantes de ambas instituciones.
- Fortalecer la educación técnica profesional a través de intercambios de experiencias, buenas prácticas, uso compartido de infraestructura, entre otras.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: Responsabilidades de las partes**

##### **Le corresponde al CUNLIMON**

1. Comunicar oportunamente a la UTN, las modificaciones que se realicen a los programas articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes.
2. Extender por medio de los procesos establecidos, las respectivas certificaciones de aprobación, para egresados CUNLIMON.
3. Promover y divulgar lo establecido en esta carta de entendimiento.
4. Ejecutar las acciones y proyectos académicos que se deriven de la presente carta de entendimiento.

##### **Le corresponde a la UTN**

1. Facilitar a las personas graduadas de la carrera "Dirección de Empresas" del CUNLIMON, admitidos en la Universidad, oportunidad en lo referente a cupo de matrícula y opciones de beca, (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes de la UTN).

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

2. Comunicar oportunamente al CUNLIMÓN las modificaciones que se realicen en los cursos articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes.
3. Promover y divulgar lo establecido en esta carta de entendimiento a lo interno y externo de la institución.
4. Exonerar del por concepto de reconocimiento a los(as) estudiantes graduados(as) con su respectivo título del CUNLIMÓN de la carrera antes mencionada.

**CLÁUSULA TERCERA: ARTICULACIÓN DE MATERIAS**

Para efectos que la Universidad Técnica Nacional articule los programas de la carrera de Dirección de Empresas del CUNLIMÓN, ambas instituciones acuerdan con el análisis efectuado, que, a las personas admitidas en la carrera de inglés como Lengua Extranjera de la UTN, se les reconocerá las materias indicadas en el siguiente cuadro.

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL			COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN		
Código	Nombre del curso	Créditos	Código	Nombre del curso	Créditos
ILE-111	INGLÉS INTEGRADO I	5	DSL111	INGLÉS INTEGRADO I	4
			DSL121	INGLÉS INTEGRADO II	4
ILE-112	LECTURA BÁSICA	3	DSL111	LECTURA Y COMPOSICIÓN I	4
ILE-113	GRAMÁTICA I	3	DSL111	GRAMÁTICA I	4
			DSL121	GRAMÁTICA II	4
ILE-211	INGLÉS INTEGRADO II	5	DSL131	INGLÉS INTEGRADO III	4
			DSL121	COMUNICACIÓN ORAL II	4
ILE-212	LECTURA I	3	DSL111	LECTURA Y COMPOSICIÓN I	4
			DSL121	LECTURA Y COMPOSICIÓN II	4
ILE-213	GRAMÁTICA II	3	DSL131	GRAMÁTICA III	4
			DSL141	GRAMÁTICA IV	4
ILE-312	LECTURA Y COMPOSICIÓN	3	DSL131	LECTURA Y COMPOSICIÓN III	4
			DSL152	GRAMÁTICA V	4
ILE-515	COMUNICACIÓN COMERCIAL I	3	DSL142	COMUNICACIÓN COMERCIAL I	4
			DSL151	INGLÉS EN NEGOCIOS I	4

**CLÁUSULA CUARTA: MATERIAS POR CURSAR**

Según la articulación realizada, los(as) graduados(as) de la carrera de Inglés como Segunda Lengua, que sean admitidos en la UTN, en la carrera de Inglés como Lengua Extranjera, deberán matricular las siguientes materias:

Nombre del curso	Código
Recursos informáticos	CB-007
Comprensión auditiva y pronunciación básica	ILE-114
Pronunciación I (vocales)	ILE-214
Inglés integrado III	ILE-311
Gramática III	ILE-313
Pronunciación II (consonantes)	ILE-314
Inglés integrado IV	ILE-411

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

Nombre del curso	Código
Composición I	ILE-412
Gramática IV	ILE-413
Pronunciación III (aspectos prosódicos)	ILE-414
Expresión oral I	ILE-511
Composición II	ILE-512
Gramática V	ILE-513
Expresiones idiomáticas y perífrasis verbales I	ILE-514
Expresión oral II	ILE-611
Escritura creativa	ILE-612
Gramática VI	ILE-613
Expresiones idiomáticas y perífrasis verbales II	ILE-614
Comunicación comercial II: servicio al cliente	ILE-615

**NOTA:** A los estudiantes graduados del programa de inglés como Segunda Lengua del CUNLIMÓN se les reconocerán los cursos de Inglés LEIN-100, LEIN-200, LEIN-300, LEIN-400, LEIN-500 y LEIN-600 del Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo, en aquellas carreras que contemplen dichos cursos como requisito de graduación en su plan de estudios.

**CLÁUSULA QUINTA: COMISIONES**

Las actividades que se deriven de la presente Carta de Entendimiento estarán coordinadas por la comisión conformada por representantes de la UTN y de la decanatura de CUNLIMÓN.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA**

La presente Carta de Entendimiento tiene una vigencia de 5 años a partir de su firma, pudiéndose prorrogar en una ocasión, por un periodo igual, para un total de diez años. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.

**CLÁUSULA SETIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley No. 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad

Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos No. 6683, la Ley de Patentes de Inversión, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad No. 6867, la Ley de Marcas y Signos Distintivos No. 7978, la Ley de Información no Divulgada No. 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

**CLÁUSULA OCTAVA: ESTIMACIÓN**

Por la naturaleza de la presenta Carta de Entendimiento, la misma se considera de naturaleza inestimable.

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de esta carta de entendimiento, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras designadas.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión de la Carta de Entendimiento por mutuo acuerdo en documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral de la Carta de Entendimiento que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en la Ley General de Administración Pública y la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuanto a la figura de la resolución y rescisión contractual según corresponda.

La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentran en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en la presente Carta de Entendimiento.

El CUNLIMON y la UTN, se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios(as), los(as) estudiantes de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada parte se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar labores propias de esta Carta de Entendimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EVALUACIÓN**

Lo acordado en la presente Carta de Entendimiento será evaluado por ambas partes cuando lo estimen conveniente, sea en forma conjunta, o en forma individual.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COORDINACIÓN**

La coordinación de este acuerdo de cooperación por parte del CUNLIMON estará a cargo de la persona que ocupe la Decanatura y por parte de la UTN, la persona que ocupe la coordinación del Programa de Integración y Articulación Educativa.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por las partes, se hará de forma escrita en los siguientes domicilios:

**COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN**

**Decanatura**

Calle 4ª, Limón, Guápiles

COSTA RICA.

Teléfono: 2798-1349 / Fax: 2798-1749

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

**Rectoría**

Teléfono: 2435-5000

Fax: 2431-1205

Dirección de Cooperación Externa

Tel. 2435-5000 Ext. 1101 / 1102

[dice@utn.ac.cr](mailto:dice@utn.ac.cr)

Vicerrectoría de Docencia

Apartado Postal: 229-4050, Alajuela

Teléfono: 2435-5000 Ext: 1225 / 1226

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción, firmamos dos tantos, uno para cada parte, en la ciudad de \_\_\_\_\_, al ser los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Karleny Clark Nelson**  
Decana  
Colegio Universitario de Limón

**Marcelo Prieto Jiménez**  
Rector  
Universidad Técnica Nacional

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 6. Carta de Entendimiento No.12. Contabilidad y Finanzas, Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (COFI y Programa PIT, UTN), derivada del Convenio Marco entre el Colegio Universitario de Limón y la UTN.***

El señor Rector somete a discusión y aprobación la Carta de Entendimiento No.12. Contabilidad y Finanzas, Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (COFI y Programa PIT, UTN), derivada del Convenio Marco entre el Colegio Universitario de Limón y la UTN.

El Objetivo General de esta carta consiste en facilitar a la población estudiantil del CUNLIMÓN que haya concluido la carrera de Dirección de Empresas, que posea el título de Bachiller de Educación Diversificada y para que sea admitida en la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Técnica Nacional, el reconocimiento de las materias inglés I e Inglés II del programa de inglés que ofrece el Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), y las materias Contabilidad Básica, Economía I, Matemática Financiera, Derecho laboral, Derecho Comercial y Tributario, de la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas (COFI).

El señor Rector somete a votación y aprobación la Carta de Entendimiento No.12. Contabilidad y Finanzas, Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (COFI y Programa PIT, UTN), derivada del Convenio Marco entre el Colegio Universitario de Limón y la UTN.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 6-20-2019: “Aprobar la Carta de Entendimiento No.12. Contabilidad y Finanzas, Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (COFI y Programa PIT, UTN), derivada del Convenio Marco entre el Colegio Universitario de Limón y la UTN”, de la siguiente manera:**

**CARTA DE ENTENDIMIENTO N° 12 (COFI y Programa PIT, UTN)  
DERIVADA DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN Y LA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

Entre nosotros, el **COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN**, en adelante **CUNLIMON**, con cédula jurídica número tres-cero cero siete-trescientos once mil novecientos veintiséis, representado por la señora Karleny Clark Nelson, mayor de edad, divorciada de sus nupcias, vecina de Limón Centro,

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

portadora de la cédula de identidad número siete-cero ciento quince-cero trescientos setenta y nueve, según nombramiento del Consejo Directivo del CUNLIMON, en sesión ordinaria número 343-2017, del 01 de Febrero del 2017, y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante **UTN**, con Cédula Jurídica número tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, domiciliada su sede central en Alajuela, representada por el Señor **MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**, con cédula de identidad número dos-doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho, mayor, casado, vecino de Alajuela, Abogado, en su condición de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA** y Rector de la UTN, nombrado por medio de acuerdo número dos, del acta treinta y nueve-dos mil dieciséis, celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis, mediante resolución quince - dos mil dieciséis. Acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento, con fundamento en las consideraciones y normas legales que se invocan seguidamente:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. 28 de noviembre del año 2017 el CUNLIMÓN y la UTN suscribieron un convenio marco, el cual plantea desarrollar una serie de acciones conjuntas de interés público enmarcadas en las potestades legales que les fueron conferidas.
2. Que en dicho convenio se establecen como objetivos los siguientes:
  - Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre los entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación en la capacitación de las personas, en función de las necesidades del sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado, como en el de las instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin de brindar una mejor preparación para el desarrollo de un trabajo técnico de excelencia en todos los ámbitos de la educación superior.
  - Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de transferencia tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación, asesorías, y asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso humano requerido en el mercado laboral costarricense, que promuevan su fortalecimiento, su sostenibilidad económica y social, como mecanismos para robustecer la democracia.
  - Desarrollar un proceso ágil y flexible de articulación y equiparación entre los programas de la UTN y el CUNLIMÓN propiciando con ello el fortalecimiento de la educación y la formación del recurso humano que el país requiere.
  - Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a la gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia de la UTN y el CUNLIMÓN para que se produzca un efecto multiplicador.

Acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CUNLIMÓN y la UTN**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS**

**Objetivo General:**

Facilitar a la población estudiantil del CUNLIMÓN que haya concluido la carrera de Dirección de Empresas, que posea el título de Bachiller de Educación Diversificada y sea admitida en la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Técnica Nacional, el reconocimiento de las materias inglés I e inglés II del programa de inglés que ofrece el Programa Institucional de Idiomas para el Trabajo (PIT), y las materias Contabilidad Básica, Economía I, Matemática Financiera, Derecho laboral, Derecho Comercial y Tributario, de la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas (COFI)

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

**Objetivos Específicos:**

- Generar beneficios académicos para las personas egresadas del CUNLIMÓN con el fin de propiciar el mejoramiento y la competitividad a nivel del sector productivo nacional.
- Desarrollar acciones conjuntas que beneficien a los estudiantes de ambas instituciones.
- Fortalecer la educación técnica profesional a través de intercambios de experiencias, buenas prácticas, uso compartido de infraestructura, entre otras.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Responsabilidades de las partes**

**Le corresponde al CUNLIMON**

1. Comunicar oportunamente a la UTN, las modificaciones que se realicen a los programas articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes.
2. Extender por medio de los procesos establecidos, las respectivas certificaciones de aprobación, para egresados CUNLIMON.
3. Promover y divulgar lo establecido en esta carta de entendimiento.
4. Ejecutar las acciones y proyectos académicos que se deriven de la presente carta de entendimiento.

**Le corresponde a la UTN**

1. Facilitar a las personas graduadas de la carrera "Dirección de Empresas" del CUNLIMON, admitidos en la Universidad, oportunidad en lo referente a cupo de matrícula y opciones de beca, (en igualdad de condiciones que los demás estudiantes de la UTN).
2. Comunicar oportunamente al CUNLIMÓN las modificaciones que se realicen en los cursos articulados en la presente Carta de Entendimiento, con el fin de realizar los ajustes pertinentes.
3. Promover y divulgar lo establecido en esta carta de entendimiento a lo interno y externo de la institución.
4. Exonerar del pago por concepto de reconocimiento a los(as) estudiantes graduados(as) con su respectivo título del CUNLIMÓN de la carrera antes mencionada.

**CLÁUSULA TERCERA: ARTICULACIÓN DE MATERIAS**

Para efectos que la Universidad Técnica Nacional articule los programas de la carrera de Dirección de Empresas del CUNLIMÓN, ambas instituciones acuerdan con el análisis efectuado, que a las personas admitidas en la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas de la UTN, se les reconocerá las materias indicadas en el siguiente cuadro.

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL			COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN		
Código	Nombre del curso	Créditos	Código	Nombre del curso	Créditos
ADC-001	CONTABILIDAD BÁSICA	3	DECO11	CONTABILIDAD I	3
COFI-214	ECONOMÍA I	3	DEEC31	MICROECONOMÍA	3
COFI-212	MATEMÁTICA FINANCIERA	3	DEFI31	MATEMÁTICA FINANCIERA	3
COFI-213	DERECHO LABORAL	3	DERH41	LEGISLACIÓN LABORAL	3
COFI-313	DERECHO COMERCIAL Y TRIBUTARIO	3	DEGA31	LEGISLACIÓN EMPRESARIAL	3
LEIN-100	INGLÉS I	0	DESI41 DESI51 DESI61	INGLÉS BÁSICO	3
LEIN-200	INGLÉS II	0		INGLÉS PARA NEGOCIOS I	3
				INGLÉS PARA NEGOCIOS II	3



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

**CLÁUSULA CUARTA: MATERIAS POR CURSAR**

Según la articulación realizada, las personas graduadas de la carrera de Dirección de Empresas del CUNLIMON, que sean admitidos en la UTN, en la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas, deberán matricular las siguientes materias:

Nombre del curso	Código
Principios de administración	ADC-002
Recursos informáticos	CB-007
Contabilidad I	COFI-111
Matemática General	ME-001
Contabilidad II	COFI-211
Contabilidad III	COFI-311
Finanzas I	COFI-312
Inglés III	LEIN-300
Estadística descriptiva	ME-005
Contabilidad IV	COFI-411
Finanzas II	COFI-412
Contabilidad de costos I	COFI-413
Sistemas contables computarizados	COFI-414
Inglés IV	LEIN-400
Contabilidad V	COFI-511
Finanzas III	COFI-512
Contabilidad de costos II	COFI-513
Inglés V	LEIN-500
Elementos de auditoría I	COFI-611
Presupuesto	COFI-612
Práctica Profesional	COFI-614
Inglés VI	LEIN-600

**CLÁUSULA QUINTA: COMISIONES**

Las actividades que se deriven de la presente Carta de Entendimiento estarán coordinadas por la comisión conformada por representantes de la UTN y de la decanatura de CUNLIMÓN.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA**

La presente Carta de Entendimiento tiene una vigencia de 5 años a partir de su firma, pudiéndose prorrogar en una ocasión, por un periodo igual, para un total de diez años. Los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.

**CLÁUSULA SETIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley No. 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos No. 6683, la Ley de Patentes de Inversión, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad No. 6867, la Ley de Marcas y Signos Distintivos No. 7978, la Ley de Información no Divulgada No. 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

**CLÁUSULA OCTAVA: ESTIMACIÓN**

Por la naturaleza de la presenta Carta de Entendimiento, la misma se considera de naturaleza inestimable.

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de esta carta de entendimiento, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras designadas.

Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión de la Carta de Entendimiento por mutuo acuerdo en documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral de la Carta de Entendimiento que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en la Ley General de Administración Pública y la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuanto a la figura de la resolución y rescisión contractual según corresponda.

La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentran en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en la presente Carta de Entendimiento.

El CUNLIMON y la UTN, se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios(as), los(as) estudiantes de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada parte se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar labores propias de esta Carta de Entendimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EVALUACIÓN**

Lo acordado en la presenta Carta de Entendimiento será evaluado por ambas partes cuando lo estimen conveniente, sea en forma conjunta, o en forma individual.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: COORDINACIÓN**

La coordinación de este acuerdo de cooperación por parte del **CUNLIMON** estará a cargo de la persona que ocupe la Decanatura y por parte de la **UTN**, la persona que ocupe la coordinación del Programa de Integración y Articulación Educativa.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por las partes, se hará de forma escrita en los siguientes domicilios:

**COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN**

**Decanatura**  
Calle 4ª, Limón, Guápiles  
COSTA RICA.  
Teléfono: 2798-1349 / Fax: 2798-1749

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

**Rectoría**  
Teléfono: 2435-5000 ,Fax: 2431-1205

Dirección de Cooperación Externa  
Tel. 2435-5000 Ext. 1101 / 1102  
[dice@utn.ac.cr](mailto:dice@utn.ac.cr)

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

Vicerrectoría de Docencia  
Apartado Postal: 229-4050, Alajuela  
Teléfono: 2435-5000 Ext: 1225 / 1226

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción, firmamos dos tantos, uno para cada parte, en la ciudad de \_\_\_\_\_, al ser los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Karleny Clark Nelson**  
**Decana**  
**Colegio Universitario de Limón**

**Marcelo Prieto Jiménez**  
**Rector**  
**Universidad Técnica Nacional**

### **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

#### ***Artículo 7. Convenio Marco de Cooperación entre la UTN- y AEROJAKE, Centro de Capacitación Aeronáutico/Aeroespacial.***

El señor Rector solicita al señor Emmanuel González explicar el objetivo del convenio agendado. El señor Emmanuel González Álvaro manifiesta que este convenio es de gran importancia para desarrollar capacitaciones con el Centro AEROJAKE, en el sentido que es una oportunidad para crear una alianza con una empresa que trabaja con alta tecnología.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la UTN- y AEROJAKE, Centro de Capacitación Aeronáutico/Aeroespacial.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 7-20-2019: “Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Centro de Capacitación Aeronáutico Aeroespacial (AEROJAKE) cuya firma queda sujeta a la revisión y aval de la Dirección de Cooperación Externa de la UTN”, de la siguiente manera:**

#### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y AEROJAKE CENTRO DE CAPACITACIÓN AERONAUTICO/AEROESPACIAL**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis; y AEROJAKE Centro de Capacitación Aeronáutico/Aeroespacial en adelante AEROJAKE, con cédula jurídica número tres-ciento uno, veintinueve, nueve mil trescientos sesenta y seis, representada por el Sr Luis Carlos Murillo Trejos, mayor, costarricense, vecino de San Antonio de Belén, Heredia, cédula número uno-mil doscientos cuarenta y tres, cero quinientos sesenta y cuatro, en calidad de Gerente responsable, por acuerdo suscribimos el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

**CONSIDERANDO QUE:**

1° La Ley Nº 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO Nº 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."

2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO Nº5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

3° Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportuno.

4° Que el artículo 2° inciso c, de la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece como excepción del concurso público la actividad contractual celebrada entre entes de derecho público.

**PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Promover en forma conjunta el Desarrollo de la Industria Aeronáutica/Aeroespacial en Costa Rica, mediante la realización de programas de formación técnica y profesional acreditados por las autoridades de Aviación Civil, investigaciones, capacitaciones, pasantías de estudiantes y personal académico, charlas e intercambio tecnológico e información técnica en temas relevantes al quehacer productivo nacional.

**SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Formar personal Técnico, operativo y administrativo especializado en la industria aeronáutica para satisfacer la demanda de este recurso humano tan especializado con la intención de proveer tanto a AEROJAKE como al mercado nacional e internacional del talento humano que le permita mejorar las actividades comerciales y un crecimiento apropiado, para generar empleabilidad con remuneraciones dignas para las familias costarricenses.
2. Proyectar a la UTN como entidad comprometida con la formación y capacitación de los costarricenses, entorno al desarrollo de competencias laborales generales y específicas para fortalecer la industria aeronáutica/aeroespacial en Costa Rica.
3. Incentivar el emprendedurismo en función de un recurso humano altamente calificado, cuyas competencias técnicas y profesionales apoyen y fortalezcan la competitividad y el posicionamiento de la Industria Aeronáutica/Aeroespacial a nivel mundial.
4. Establecer programas de Investigación y Desarrollo en el ámbito Aeronáutico/Aeroespacial, apoyados por las carreras de Ingeniería afines con esta actividad, que le permitan a la industria costarricense trascender en su actual actividad para los proveedores de servicios en mantenimiento, operaciones y administración Aeronáutica/Aeroespacial más otras actividades asociadas al diseño y manufactura de partes

o componentes, así como de vehículos o sistemas completos de naturaleza aeronáutico/aeroespacial.

5. Establecer fuertes lazos de vinculación Universidad-Empresa, que permita un intercambio fluido de profesionales académicos de la UTN en AEROJAKE, así como la participación activa de estudiantes regulares de las diferentes carreras de la UTN en actividades laborales formativas de AEROJAKE

6. Involucrar al personal académico en proceso de acreditación y licenciamiento como instructores en materia aeronáutica, ante las autoridades de Aviación Civil de Costa Rica y de otros países de interés.

### **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN**

1. Poner a disposición de AEROJAKE los recursos Académicos, Infraestructura y equipamiento especializado de laboratorio para capacitar, formar y desarrollar personal técnico, operativo y administrativo para la industria Aeronáutica/Aeroespacial.

2. Desarrollar programas de certificación de competencias laborales específicas para los técnicos de aviación, acorde con los requerimientos de AEROJAKE y el mercado nacional e internacional.

3. Establecer programas de emprendedurismo en torno a servicios en mecánica de aviación, dirigidos a la formación de técnicos que brinden sus servicios especializados a Organizaciones de Mantenimiento aprobadas por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) de Costa Rica.

4. Proponer proyectos de Investigación científica y aportar los investigadores requeridos, para incursionar en áreas de interés que fomente la inversión.

5. Respetar los lineamientos y disposiciones de seguridad, así como los aspectos legales de confidencialidad, establecidos por AEROJAKE ante la presencia de personal de la UTN o estudiantes regulares de la UTN, en las instalaciones de AEROJAKE.

6. Proveer académicos debidamente certificados y con licencias respectivas por parte de las autoridades de Aviación Civil de Costa Rica y otros países de interés, para que fortalezcan el equipo de Instructores de AEROJAKE, en el ámbito aeronáutico.

### **CUARTA: OBLIGACIONES DE AEROJAKE**

1. Trabajar en conjunto con la universidad en planes para el desarrollo e implementación de formación en el área del Mantenimiento de Aeronaves, formación de personal para operaciones y administración aeroportuaria.

2. Brindar el acceso a las instalaciones para recibir todos los procesos teóricos prácticos que las capacitaciones requiera de un acercamiento con las instalaciones.

3. Promocionar campañas publicitarias que permitan dar a conocer el mercado meta del convenio.

4. Proveer instructores calificados y debidamente licenciados ante las autoridades nacionales (DGAC) y otras autoridades internacionales de interés, para brindar capacitaciones y formación técnica certificada a través de programas de extensión Universitaria, dirigida a la sociedad costarricense y otras sociedades de interés.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

5. Facilitar material didáctico en materia aeronáutica/aeroespacial, a la UTN con fines de formación y capacitación tanto de docentes como de estudiantes de diferentes carreras afines a esta actividad comercial.

**QUINTA: ESTIMACIÓN**

Por la naturaleza del presente Convenio, no se estima cuantía.

**SEXTA: IMPLEMENTACIÓN**

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

**SEPTIMA: COORDINACION RESPONSABLES**

La coordinación del presente instrumento por parte de la UTN estará a cargo del Decano de la Sede Central. La coordinación de AEROJAKE, estará a cargo del Sr. Luis Fernando Romero Alvarado, Coordinador General para la Capacitación Aeronáutica/Aeroespacial.

**OCTAVA: SEGUIMIENTO E INFORMES**

Para el adecuado seguimiento del presente instrumento, se hará una valoración anual por ambas partes de forma individual. Por parte de la UTN, el responsable del presente instrumento realizará un análisis anual, mismo que deberá ser entregado a la Dirección de Cooperación Externa. La contraparte dará seguimiento mediante reuniones trimestrales

**NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

CONTRAPARTE	UTN
AEROJAKE. Centro de Capacitación Aeronáutico. Tel. 506.4001 2947	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050
CONTRAPARTE	UTN
Coordinador General Capacitación. Tel. 506.4001 2947 Móvil. 506. 8511 5846 <a href="mailto:luis.romero@aerojake.com">luis.romero@aerojake.com</a>	Dirección de Cooperación Externa Tel. 2435-5000 Ext. 1102 <a href="mailto:dice@utn.ac.cr">dice@utn.ac.cr</a>

**DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

**DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado de forma indefinida o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del presente instrumento. En caso de que el presente instrumento deba concluirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes, todas las actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

Las partes involucradas en este convenio se reservan el derecho de protocolizar el instrumento ante Notario Público de su elección.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS TANTOS DE IGUAL TENOR, EN ALAJUELA A LOS \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 8. Donación de cinco sacos de alimento para camarones dirigido a la Asociación de Productores del Valle de Coto (CODAGRO). Ref. INVSP-039-2019.***

El señor Rector solicita al señor Fernando Villalobos Chacón Decano de la Sede del Pacífico referirse a la solicitud de la donación de cinco sacos de alimento para camarones dirigido a la Asociación de Productores del Valle del Coto.

El señor Fernando Villalobos Chacón manifiesta que la solicitud se deriva de la relación con CODAGRO, proyecto liderado por el señor Guillermo Hurtado dado que los modelos de pisi granjas acuícolas están en mantenimiento en la Finca del Coyolar y teniendo conocimiento de las necesidades que tiene en el proyecto acuícola que hay con los asociados productores del Valle de Coto nace esta solicitud para donar cinco sacos de alimento disponibles en el inventario de la sede.

El señor Rector somete a votación y aprobación la donación de cinco sacos de alimento para los productores del Valle del Coto derivado de los convenios antes establecidos con CODAGRO.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 8-20-2019: “Aprobar la donación de cinco sacos de alimento para camarones a favor de la Asociación de Productores del Valle de Coto (CODAGRO) tal y como ha sido presentado por la Decanatura de la Sede del Pacífico”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

**Artículo 9. Otros informes.**

**a. El señor Rector informa sobre la inauguración de los laboratorios de ciencias básicas en la Sede del Pacífico.**

El señor Rector informa que el lunes 30 de setiembre con presencia del señor Presidente de la Republica se estarán inaugurando los laboratorios de Ciencias Básica en la Sede del Pacífico. **SE TOMA NOTA.**

**b. Aclarar el ACUERDO 8-13-2019: referentes a las vacaciones del señor Rector.**

El señor Rector comunica que el Consejo Universitario acordó en la Sesión Ordinaria No. 13-2019, celebrada el jueves 27 de junio de 2019, según el Artículo 8 a, lo siguiente:

“Autorizar las vacaciones del señor Rector a partir del mes de julio las cuales serán tomadas una semana por mes y estas serán informadas según corresponda al Consejo Universitario”. **“ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD”**

Se solicita formular una aclaración que indique que el señor Rector está autorizado para tomar sus vacaciones sin acuerdo específico del Consejo Universitario hasta por una semana, por mes, distribuyendo los días discrecionalmente según lo permita la agenda de compromisos de la Rectoría.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 9-20-2019: “Aclarar el acuerdo 8-3-2019, en el sentido que el Consejo autorizó al señor Rector para tomar mensualmente vacaciones hasta por una semana, distribuyendo los días o períodos de disfrute de modo libre y discrecional, según la agenda de compromisos de la Rectoría”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**c. Aprobación final de MIDEPLAN, Proyecto de Crédito UTN-BCIE.**

El señor Rector informa al Consejo Universitario y a toda la comunidad universitaria, que el día de 19 de setiembre se produjo la aprobación final definitiva por parte de MIDEPLAN, del Proyecto de Crédito UTN-BCIE, para el fortalecimiento de la educación superior mediante la inversión en infraestructura, equipamiento y capital humano. La aprobación de MIDEPLAN es un requisito imprescindible para que el proyecto pueda continuar y ya se ha logrado cruzar ese puente.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

La UTN ha superado todos los requisitos técnicos para que el proyecto de crédito pueda seguir su camino en las otras etapas pendientes, Banco Central y Hacienda-Crédito Público, hasta su aprobación legislativa en el momento oportuno.

Esta es la culminación de muchos meses de trabajo y de un esfuerzo continuo, sin descanso y sin tregua, de un equipo de gestión coordinado por el Vicerrector de Investigación, don Francisco Romero, e integrado por las compañeras Rosiris Bolaños, Charleen Cortés y Gabriela Ramírez, quienes han superado todos los obstáculos para lograr este singular avance. A ellos, muchas gracias y felicitaciones.

Gracias también, a muchísimos compañeros que brindaron oportunamente la información que el equipo de trabajo requería para sustentar la negociación técnica, con el sentido de urgencia del caso. Ahora entramos en la etapa de negociación final del crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica, para después pasar dos filtros muy pesados: el del Banco Central y el de Crédito Público de Hacienda. Sabemos que allí también tendremos éxito y se espera presentar el proyecto de ley de aprobación del crédito a la Asamblea Legislativa antes que finalice el año.

Mil gracias a la Ministra y al Viceministro de Planificación, Pilar Garrido y Daniel Soto, por su respaldo permanente y un agradecimiento especial al Presidente Carlos Alvarado, quien ha estado prestando seguimiento constante al trabajo realizado con MIDEPLAN.

Se ha avanzado muchísimo, pero falta todavía mucho trabajo por hacer. Sigamos adelante. **SE TOMA NOTA Y SE HACE CONSTAR DE LOS DOCUMENTOS HECHOS CIRCULADOS POR EL SEÑOR RECTOR:**

El DM-1484-2019 y el Informe Técnico del Proyecto” Fortalecimiento de la UTN, mediante inversión en infraestructura, equipo y capital humano a financiarse mediante endeudamiento público hasta por USD 50.000.000,00 (cincuenta millones de dólares americanos), con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el cual será asumido por el Gobierno de la República como propietario y la UTN como ejecutor.

#### **CAPÍTULO IV. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA**

##### ***Artículo 10. Solicitud para remplazar la propuesta del Calendario Institucional 2020. VVE-282-2019.***

El señor Rector recomienda posponer la propuesta de Calendario Institucional 2020 y que la misma sea conocida el próximo miércoles en la sesión extraordinaria convocada.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 10-20-2019: “Posponer la aprobación del Calendario Institucional 2020 para la sesión extraordinaria que se realizará el miércoles 25 de setiembre de 2019”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 11. Solicitud de aprobación de donación de activos detallados en el oficio DCBI-27-2019.***

La señora Doris Aguilar Sancho presenta la solicitud de aprobación de donación de activos detallados mediante el oficio DCBI-274-2019.

El señor Rector somete a votación y aprobación la solicitud de aprobación de donación de los activos que se ha presentado.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 11-20-2019: “Aceptar la donación de los activos de los equipos donados por parte del programa World Friends ICT, Volunteers 2019 el KOICA (Korea International Cooperation Agency)”, como se detalla en el siguiente cuadro:**

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
Laptop	LG	15U480	903QCKJ565325
Laptop	LG	15U480	903QCKJ565325
Mini Impresora de fotografías	Canon	SHELPHY CP1300	(21) 8205005264
Mini Impresora de fotografías	Canon	FLIP4	(21) 8205005209
Parlante Inalámbrico pequeño	Harman	FLIP4	TLC0417-J10211027
Parlante Inalámbrico pequeño	Harman	FLIP4	TLC0417-J10213219
Parlante Inalámbrico pequeño	Harman	FLIP4	TLC0417-J10211028

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 12. Modificación unilateral de la Licitación Pública No. 2016LN-000001-UTN “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE LA SEDE DE SAN CARLOS”. Ref. DPI-443-2019 e Informe de modificación unilateral número I-ACAD-023-2019. Adenda.***

La señora Doris Aguilar Sancho presenta Modificación unilateral de la Licitación Pública No. 2016LN-000001-UTN “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE LA SEDE DE SAN CARLOS”. Ref. DPI-443-2019 e Informe de modificación unilateral número I-ACAD-023-2019.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

Con base en el informe de modificación unilateral N° I-ACAD-023-2019, de la licitación abreviada N°2019LN-000001-UTN, para la contratación de “Construcción de Edificio de aulas de la Sede de San Carlos”, según el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y la recomendación de esta Dirección, solicito al Consejo Universitario, la autorización de dicha modificación a la licitación indicada.

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario la solicitud de modificación unilateral No. I-ACAD-023-2019, del contrato correspondiente a la licitación pública No. 2016LN-000001-UTN “Construcción de Edificio de Aulas de la Sede de San Carlos”, presentada por la Dirección de la Proveeduría Institucional mediante el oficio DPI-443-2019 de la siguiente manera:

**INFORME DE MODIFICACIÓN UNILATERAL No. I-ACAD-023-2019, SEGÚN EL ART. 208 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2016LN-000001-UTN “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE LA SEDE DE SAN CARLOS”.**

**RESULTANDO QUE:**

**PRIMERO:** El 3 de junio de 2016, la Proveeduría Institucional de la Universidad Técnica Nacional (UTN), publicó en el periódico oficial La Gaceta, la invitación al concurso 2016LN-000001-UTN para la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE LA SEDE DE SAN CARLOS**. Los planos de referencia para realizar las cotizaciones fueron elaborados por la empresa Industria Constructora del Poás (INCOPOAS); empresa asesora contratada por la UTN; según consta en el disco disponible en el expediente al **folio 18**.

**SEGUNDO:** El Consejo Universitario en la sesión 07-2017 del 20 de abril del 2017, adjudicó la única línea que compone el concurso a la empresa CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A., por un monto total de \$2,781,393,000.00 (Dos mil setecientos ochenta y un millones trescientos noventa y tres mil colones netos) (Ref.: Transcripción de acuerdo 10-7-2017, ver **folio 613 a 618** del expediente administrativo).

**TERCERO:** La relación contractual entre la Administración y los Contratistas ya ha sido perfeccionada. La adjudicación quedó en firme el día 26 de mayo de 2017, ver **folio 630**; se

confeccionó el contrato No. CO-DPI-11-2017. (Ver **folios** del 655 al 663 del expediente administrativo). Debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 28 de agosto de 2017 (Ver **folios** 671 a 674).

**CUARTO:** El 23 de noviembre de 2017 con el oficio DGAU-362-2017, la Dirección General Administrativa Universitaria (DGAU) traslada a la Rectoría una recomendación para la corrección de los planos del edificio de Aulas para la Sede de San Carlos realizados por la empresa constructora INCOPOAS. Ver folios 685 a 690.

**QUINTO:** Con vista al **folio 691**, se tiene que el 24 de noviembre de 2017, con el oficio R-908-2017, la Rectoría Traslada a la empresa Constructora INCOPOÁS el informe técnico realizado por la Empresa Asesora Norte Sur Arquitectos, respecto a una serie de inconsistencias y problemas detectados en los planos que elaboraron para la construcción del Edificio de Aulas de San Carlos. El informe trasladado es visible a los **folios 692 al 730**.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

**SEXTO:** Con el oficio INAR-121-2017 (folios 731 a 745) de fecha 18 de diciembre de 2017, la Unidad de Ingeniería y Arquitectura (UIA) de la UTN envía a la Dirección General Administrativa una síntesis de los informes emitidos por INCOPOAS No. CE-357-ICP-2017 Y CE-377-ICP-2017. Entre las conclusiones tenemos estrechamente relacionada con el tema en análisis, que la UIA indica: "Realizar las correcciones en planos constructivos, presupuesto de obra y especificaciones técnicas..." (folio 732).

**SÉTIMO:** El 4 de enero de 2018, la DGAU, mediante el oficio DGAU-002-2018 traslada a la Rectoría el informe INAR-121-2017. La DGAU indica en su oficio:

"... Esta Dirección General avala las recomendaciones presentadas por la Unidad de Ingeniería y Arquitectura-Gestión de Infraestructura-UTN, y solicita ... realizar los trámites correspondientes..." Ver folio 745

**OCTAVO:** El 9 de febrero de 2018 mediante Resolución R-020-2018, la Rectoría de la UTN en el por tanto indica:

"Se ordena la contratación de la corrección de los planos del Edificio de Aulas ... de la Sede San Carlos, con el objetivo de no atrasar más las obras... se ordena paralelamente la apertura de un procedimiento administrativo ordinario ... eventuales responsabilidades ... en contra de la empresa Industria Constructora del Poás..." Folios 746 a 750.

**NOVENO:** A folio 752 es visible el Acuerdo 3-5-2018 del Consejo Universitario de la Sesión ordinaria 5-2018 del 08 de marzo de 2018, reza: "Dar por recibido a satisfacción el Informe técnico sobre los diseños de los planos de la Sede de San Carlos..." Realizado por la empresa Asesora Norte Sur Arquitectos S.A.

**DÉCIMO:** Visto a folio 753, el 13 de setiembre de 2018, la Proveeduría Cita a la empresa Constructora Navarro y Avilés; contratista elegido para la construcción del edificio de aulas Sede San Carlos. El tema a tratar es relativo a la construcción del edificio de aulas de la Sede de San Carlos; la reunión se convocó para el día 14 de setiembre.

**UNDÉCIMO:** En los folios 755 a 770, con fecha 13 de setiembre de 2019, se tiene el INAR-152-2018 con la instrucción de la UIA en la que se indica que se recibe el producto de la orden de compra No. 8995, denominado: "Adecuación diseño Planos edificio de aulas, planta de tratamiento, comedor y obras complementarias, Sede San Carlos"; realizado por la empresa Norte Sur Arquitectos S.A.

**DUODÉCIMO:** El 14 de setiembre de 2018, mediante el DPI-334-2018, la Proveeduría Institucional Notifica a la empresa Constructora Navarro y Avilés sobre la necesidad de contar con una cotización de las obras adicionales necesarias para atender el rediseño del edificio de Aulas Sede San Carlos; previa amplia explicación por parte de funcionarios de la UIA y Norte Sur Arquitectos. Ver folios 771 al 779.

**DÉCIMO TERCERO:** El 16 de octubre de 2019 la empresa Constructora Navarro y Avilés hace entrega de la oferta de las obras solicitas. Ver folios 788 al 801.

**DÉCIMO CUARTO:** Con vista a los folios 814 al 816, se tiene el informe NS-038-2018, rendido por Norte Sur Arquitectos respecto a la oferta presenta por la empresa Constructora Navarro y Avilés, por la suma de \$4.550.767.000,00. El informe indica que el monto total cotizado alcanza un 63.61% adicional del monto original adjudicado a la Constructora; adicionalmente presenta unas tablas con ítems que deben ser revisados por cuanto algunos se debieron eliminar y otros revisarse. Sobre esta misma oferta la UIA emite el informe INAR-190-2018, en el que determina que hay diferencias que deben ser revisadas para que la oferta sea acorde con lo que requiere la institución. Ver folios 818 al 825.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

**DÉCIMO QUINTO:** Con fecha 30 de noviembre de 2018 se recibe una segunda propuesta económica por la suma de ¢3.628.000.000,00. Ver **folios** 838 al 842.

**DÉCIMO SEXTO:** Visible a los folios 843 a 845 se tiene el informe NS-048-UTN-2018, emitido por Norte Sur Arquitectos respecto a la segunda oferta presentada por la empresa Constructora Navarro y Avilés en el que hacen alusión a una serie de diferencias que se mantienen respecto a lo que requiere la universidad; por lo que solicitan que presenten más información.

**DÉCIMO SÉTIMO:** Mediante el oficio DPI-508-2018, la Proveeduría Institucional solicita a la empresa Constructora que realice algunas aclaraciones con relación a la revisión y ajustes acordados en la reunión del 23 de noviembre de 2018 con personal de la UIA y de Norte Sur Arquitectos. Ver **folios** 851 a 852.

**DÉCIMO OCTAVO:** Con fecha 18 de diciembre de 2018 y con vista a los **folios** 866 al 877, la empresa constructora presenta una tercera propuesta económica por la suma de ¢3.401.308.000,00.

**DÉCIMO NOVENO:** La empresa Norte Sur Arquitectos con fecha 19 de diciembre de 2019 presenta el informe NS-052-2018 en el que enumera inconsistencias que se presentan y solicita que la UTN pida aclaraciones a la constructora. Ver **folios** 879 a 881.

La UIA con fecha 20 de diciembre de 2018 presenta a la Proveeduría Institucional el informe INAR-233-2018 en el que confirma lo dicho por Norte Sur para una serie de líneas del presupuesto y

destaca que el alcance del proyecto no contempla la construcción de obras exteriores que permitan el funcionamiento del edificio. Ver **folio** 884 frente y vuelto.

**VIGÉSIMO:** Con el oficio ACAD-0025-2019, fechado 15 de enero de 2019 se solicitan las consultas a la empresa constructora; adicionalmente se pide que revisen la tabla de presupuesto. Ver **folios** 885 al 886.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** El día 28 de enero de 2019 se recibe una cuarta propuesta económica para realizar la construcción del edificio de aulas; esta la realizan por la suma de ¢3.388.482.000,00. Ver **folios** 901 al 904.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Con fecha 01 de febrero de 2019, la empresa asesora Norte sur Arquitectos, emite el oficio No. NS-010-UTN-2019 en el que textualmente se puede leer:

1. Que ambos documentos se ajustan a todo lo indicado en planos y especificaciones técnicas, así como a lo solicitado en los oficios NS-052-UTN-2018 y NS-005-UTN-2019.
2. Que los documentos presentados, son complemento de todos los documentos válidos de esta contratación, reflejan el resultado final con el cual deberá controlarse en adelante el alcance de la contratación.

Considerando lo anterior, Norte Sur Arquitectos S.A., no encuentra ningún impedimento para la Administración siga adelante con los procesos de esta contratación y de la respectiva adenda.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Con el oficio NS-038-UTN-2019 de fecha 27 de junio de 2019, la empresa Norte Sur Arquitectos emite la orden de inicio de la construcción del edificio de aulas. Ver **folio** 932.

#### CONSIDERANDO QUE:

**PRIMERO:** Se hace necesario constituir una adenda que permita finalizar la construcción del edificio de aulas acorde con las modificaciones al diseño realizadas; de conformidad con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, "...la Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto estos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta...".

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

**SEGUNDO:** El aumento en el costo y alcance la construcción responde a actividades necesarias para que el edificio pueda concluirse constructivamente hablando; no se cambia la funcionalidad originalmente propuesta y permite que el edificio quede con las funcionalidades originalmente propuestas; acorde con los requerimientos expuestos por la Empresa Norte Sur Arquitectos y la UIA, en el rediseño el edificio; todo según lo expuesto en los puntos CUARTO a NOVENO del resultando.

**TERCERO:** El aumento en las actividades constructivas responden a actividades de la misma naturaleza contratadas que requieren aumento de cantidades, cambios de modelo o modificaciones, según el rediseño que se tuvo que realizar del edificio; todo según se puede observar en la tabla denominada "DESGLOSE DE ACTIVIDADES ADICIONALES", visible al folio 1066.

**CUARTO:** La cuarta propuesta económica entregada por la Empresa Constructora Navarro y Avilés S.A., contempla todas las actividades constructivas necesarias para edificar las Aulas de la Sede San Carlos; el monto total de la propuesta asciende a \$3.401.308.000,00 (folios 866 al 877), teniéndose un exceso de \$607.077.000,00., con respecto al monto originalmente adjudicado de \$2,781,393,000.00. El exceso del costo representa un 22.29%, porcentaje que no excede el 50% del monto adjudicado en el contrato original.

**QUINTO:** La Administración no conoció la existencia de problemas en el diseño de los planos cuando inició la contratación del edificio de aulas amparado al concurso 2016LN-000001-UTN, que resultó adjudicada el 20-04-2017 (folio 613 a 618). Se tuvo conocimiento de problemas en los diseños hasta el 13 de noviembre de 2017 que la empresa Norte Sur Arquitectos presenta un Informe Técnico denominado "Revisión y Comparación de Planos Base y de Planos Visados de la Planta de Tratamiento, el Comedor y el Edificio de Aulas de la U.T.N. Sede San Carlos, con observaciones y recomendaciones" (ver folios 692 a 712).

**SEXTO:** Realizar la adenda es la mejor forma de satisfacer la necesidad institucional para contar con el edificio de aulas y no se vea afectado el interés público o fin institucional de la UTN.

**SÉTIMO:** El monto originalmente adjudicado más el monto de la adenda no superan el límite previsto para el tipo de procedimiento por cuanto es una licitación Pública.

**OCTAVO:** Las actividades constructivas a realizar no son susceptibles de una contratación independiente por cuanto representan cambios de: modelo, área, tipos de material, ascensor adicional, cambios en sistemas potables, equipos adicionales del sistema de incendio, cambios en sistema sanitario exterior, entre otros.

**NOVENO:** Por lo anterior, con fecha 17 de setiembre de 2019, la Dirección Administrativa de la Sede San Carlos, presenta una solicitud de compra para gestionar la adenda indicada, según el siguiente detalle:

NÚMERO	MONTO	REQUERIMIENTO	FOLIO
25611	\$607.077.000,00	Adenda 01 para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE LA SEDE DE SAN CARLOS	1086
<b>Total</b>	<b>\$607.077.000,00</b>		

**TERCERO:** En el apartado anterior se abordó el proceso de negociación de las obras y el costo de estas para poder finalizar la construcción del edificio de aulas de la Sede San Carlos, acorde con las necesidades de la UTN, basadas en las adecuaciones, realizadas a los planos; lo que culmina en la cuarta propuesta económica presentada por la empresa constructora (folios 901 al 903), por la suma de \$3.388.482.000,00.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

**CUARTO:** Se cuenta con la revisión de la propuesta económica por parte de la empresa Asesora Norte Sur Arquitectos (**folio** 1065) y el visto bueno por arte de la UIA (folio 1067). El monto de la adenda a tramitar es por la suma de  $\$607.077.000,00$ .

**SEXTO:** En los puntos DÉCIMO CUARTO al VIGÉSIMO PRIMERO del Resultando, se aborda el proceso de negociación de las actividades y los respectivos costos asociados al proceso constructivo necesario para realizar la adenda y poder concluir la construcción del Edificio de Aulas de la Sede San Carlos. En todo momento se contó con las revisiones de la empresa Norte Sur Arquitectos S.A. y el aval de la UIA.

**OCTAVO:** Existen los recursos necesarios para financiar la presente modificación contractual, por parte de la Universidad Técnica Nacional.

**POR TANTO:**

Por lo anterior expuesto y de acuerdo con el criterio técnico emitido por la empresa consultora NORTE Y SUR ARQUITECTOS S.A. y la UNIA, esta Dirección de Proveeduría Institucional recomienda al Consejo Universitario el aval de la modificación unilateral de la licitación pública No. **2016LN-000001-UTN “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE LA SEDE DE SAN CARLOS”**, según el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, quedaría de la siguiente manera:

**Con base en lo anterior y después de una amplia discusión, el Consejo Universitario ACUERDA:**

**ACUERDO 12-20-2019: “Acoger la recomendación de la Dirección de la Proveeduría Institucional para que se modifique unilateralmente el contrato de la Licitación Pública No.2016LN-000001-UTN “Construcción de Edificio de Aulas de la Sede de San Carlos” adjudicada a la Empresa: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS S.A. Cédula Jurídica: 3-101-058433”, aprobándose la suscripción de una adenda a dicho contrato.**

**Se hace constar que el aumento** en la contratación responde a actividades constructivas de la misma naturaleza que las ya contratadas y que la adenda atiende los requerimientos de aumento de cantidades, cambios de modelo o modificaciones adicionales, según el rediseño que se realizó oportunamente por parte de la empresa consultora y la Unidad de Ingeniería y arquitectura de la UTN., con un costo adicional total de:  $\$607.077.000,00$ . **(Seiscientos siete millones setenta y siete mil colones netos)**

El resumen de las obras adicionales que se incluirán en la adenda son las siguientes:

Ascensor adicional para cumplir con Ley 7600 / Aleros / Barandas  
Bóveda de Transformadores adicional / Cielos / Puertas / Rodapié  
Butacas de Auditorio (Cambio de modelo) /  
Cambios en el Sistema Sanitario Exterior  
Divisiones livianas / Muro cortina de Vidrio / Paisajismo interno  
Equipos adicionales para el Sistema Incendio

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

Plataforma del auditorio, Barandas y Revestimiento paredes  
Protector Guarda Muros de Pared de Aulas  
Variación en Sistema de Detección de Incendios  
Variación en Sistema de Sonido / Variación en la UPS / Ventanería  
Variaciones en el Sistema Pluvial Exterior Total  
Variaciones en el Sistema Potable exterior  
Variaciones Obra Civil de Red de telecomunicaciones Externa.

Se hace constar igualmente que el detalle de las obras, sus características específicas, así como su diseño y especificaciones técnicas, constan en los oficios INAR-138-2018, NS-052-UTN-2018 e INAR-233-2018.

**Igualmente, se hace constar que el CONTENIDO PRESUPUESTARIO necesario para la ejecución de las obras adicionales que se incluirán en la Adenda está disponible y reservado al efecto, según el siguiente detalle:**

NO. DE SOLICITUD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO OFERTADO	FALTANTE
25611	5.02.01	¢607.077.000,00.	¢607.077.000,00.	¢0,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢607.077.000,00.</b>	<b>¢607.077.000,00.</b>	

En consecuencia, el Consejo Universitario autoriza a la Administración a suscribir la Adenda presentada por la Dirección de la Proveeduría Institucional, como modificación unilateral de la licitación pública No. 2016LN-000001-UTN "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE LA SEDE DE SAN CARLOS" en la siguiente línea y suma indicada:

Línea	Descripción	Monto Ofertado
1	Adenda 01 para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE LA SEDE DE SAN CARLOS	¢607.077.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢607.077.000,00.</b>

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

## CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS

### **Artículo 13. Solicitud de Prórroga para presentar informe CICAP.**

La señora Doris Aguilar Sancho, Directora General de la Administración Universitaria solicita una prórroga para la presentación del informe de aplicación del estudio de puestos de CICAP, solicitado mediante acuerdo 10-14-2019 de la Sesión Ordinaria No. 14-2019 del 11 de julio 2019.

La razón del atraso expresa que es debido a que los últimos meses ha tenido problemas de salud que no le han permitido laborar de forma continua, además que ha tenido que atender de forma prioritaria con el equipo de trabajo las gestiones para la presentación del presupuesto 2020.

El informe solicitado estará listo para presentar ante el Consejo Universitario a más tardar el 31 de octubre del 2019.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

El señor Rector somete a votación y aprobación la prórroga solicitada por la señora Doris Aguilar Sancho para la rendición del informe de aplicación del estudio de puestos de CICAP, según lo dispuesto en el acuerdo 10-14-2019.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 13-20-2019: “Aprobar la prórroga solicitada por la señora Doris Aguilar Sancho para la presentación ante el Consejo Universitario del Informe de aplicación del estudio de puestos de CICAP, solicitado mediante acuerdo 10-14-2019 en la Sesión Ordinaria No.14-2019 del 11 de julio 2019, a más tardar al 31 de octubre del 2019”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 14. Preocupación propuesta de Calendario Institucional 2020.***

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que ha recibido el oficio DECSC-968-2019 suscrito por el señor Emmanuel González Alvarado Decano de la Sede Central en atención a lo planteado en este oficio se indica que según lo que establece el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la UTN, el Tribunal Electoral Universitario, es un órgano desconcentrado y actúa con independencia técnica y como órgano jurisdiccional, por lo tanto, el calendario en donde programa lo relacionado con los procesos electorales se publica independientemente. Además, aclara que se estaría a la espera que el Tribunal publique el calendario electoral, en este sentido se podría incorporar al Calendario Institucional 2020. **SE TOMA NOTA.**

***Artículo 15. Inquietudes sobre el Calendario Institucional 2019***

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que se han atendido inquietudes sobre el Calendario Institucional 2019 y en virtud de las mismas se estableció una reunión con el señor Emmanuel González Alvarado Decano de la Sede Central y los compañeros representantes del estamento docente ante el Consejo Universitario, Patricia Calvo Cruz y el señor Marvin Gerardo Segura Trejos y después de escuchar sus argumentos relacionados con los plazos de exámenes por sustitución y el tiempo mínimo de ocho días que debe darse a los estudiantes antes de su aplicación, se procede a presentar la siguiente propuesta de modificación:

Calendario Institucional 2019:

<b>Actual</b>	<b>Propuesto</b>
Aplicación de pruebas de sustitución III Cuatrimestre 2019. Del 16 al 18 de diciembre 2019	Aplicación de pruebas de sustitución III Cuatrimestre 2019. Del 2 al 7 de enero 2020.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019  
Calendario Institucional 2020.

20 de setiembre de 2019

Actual	Propuesto
Aplicación de pruebas de sustitución III Cuatrimestre 2020 Del 15 al 17 de diciembre 2020	Aplicación de pruebas de sustitución III Cuatrimestre 2020.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que la señora Miriam Boza Ferreto ha hecho la advertencia de no dejar desprovistos a los docentes que van a realizar estas pruebas dado que en otros momentos se ha dado esta situación dejando a los docentes en una situación irregular e ilegal en cuanto al nombramiento y al respecto se han tenido que tomar acciones para resolver esta situación es por esta razón que en aras de normalizar los plazos y la condición laboral de los docentes que se aplican estas prueba que se propone la modificación como por segunda vez.

Esta propuesta de modificación al calendario institucional 2019 presentada por la Dirección General de la Administración Universitaria mediante oficio RU-478-2019, se revisó conjuntamente en reunión sostenida con la Vicerrectoría de Docencia, se reitera que se hace mención de una solicitud expresa de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano con respecto a la afectación que ocasiona que la aplicación de las pruebas de sustitución correspondientes al III cuatrimestre 2019 estén calendarizadas para enero 2020.

En ese momento según lo expuesto por la señora Miriam Boza:

"Esta situación afecta, por decirlo de algún modo, a los académicos que no ostentan nombramiento continuo, los que no están nombrados hasta el 31 de diciembre y que no inician labores el 01 de enero del año siguiente, incluso los que no se les prorroga el nombramiento el próximo año.

En el año 2019, debido a esta situación, fue necesario solicitar contenido económico, por cuanto no se disponía de los recursos para hacer efectivo el pago; eso significó que la cancelación se efectuó aproximadamente en el mes de mayo.

La práctica ocasiona incumplimiento de la normativa existente en materia salarial, por cuanto (se retiene) el pago del salario por lapsos superiores a un mes, que es lo legalmente permitido."

Por las razones anterior, es que el Consejo Universitario de forma unánime acordó mediante ACUERDO 7-17-2019: la modificación al calendario institucional 2019, presentada por la Dirección General de la Administración Universitaria", como se detalla de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
Aplicación de pruebas de sustitución del III cuatrimestre 2019.	Del 16 al 18 de diciembre
Docentes incluyen notas de pruebas de sustitución del III cuatrimestre 2019.	Del 16 al 19 de diciembre

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

La señora Patricia Calvo Cruz manifiesta que desconocía esta situación laboral de los docentes que aplican estas pruebas y expresa que hay que valorar si se deja como está hoy o llegamos con los compromisos hasta el 13 de diciembre para poder proceder con las evaluaciones de sustitución y que los docentes no queden desprotegidos.

El señor Rector manifiesta que recomienda pasar la resolución de este tema para la próxima sesión con el entendido de previo consenso y acuerdo entre las partes y con base en esa previa discusión se presente una propuesta mejor consolidada. **SE TOMA NOTA.**

***Artículo 16. Condolencia para el señor Miguel González Matamoros.***

El señor Roque Dávila Ponce informa sobre el fallecimiento del hermano Miguel González Matamoros y recomienda al Consejo tomar acuerdo para pésame.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 14-20-2019:** “El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional expresa las condolencias por el fallecimiento de Hurfredy González Chaves hermano del ex reciente Director Proveedor Institucional Miguel González Matamoros a quien se le extienden con mucho aprecio la fortaleza y el ánimo y que haga llegar estas palabras a su familia doliente”. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 17. Propuesta de reforma al Reglamento de uso de certificados, firma digital y documentos electrónicos de la UTN.***

El señor Roque Dávila Ponce informa que en virtud de la circular DGDH-027-2019, dirigida a la toda la comunidad universitaria se indica que el Reglamento de uso de certificados, firma digital y documentos electrónicos de la UTN, en su artículo 4, Inciso “c”, estipula que la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano debe “...llevar el control de Registro de Funcionarios con Firma Digital, validar e informar al DGTI sobre la incorporación y salida de los funcionarios al registro oficial de usuarios...”

Ante esta solicitud se ha tomado conciencia de lo que el artículo 10 de este Reglamento dispone:

**Artículo 10. Obligaciones de los funcionarios:** Los funcionarios de la UTN que cuentan con un certificado digital, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Los funcionarios que por las competencias de su puesto requieren el uso de la firma digital certificada, tienen seis meses de plazo para su adquisición.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 20-2019

20 de setiembre de 2019

La señora Katalina Perera Hernández y la señora Doris Aguilar Sancho proponen que se reforme el plazo a nueve meses para su adquisición dado que muchos funcionarios han solicitado la cita para adquirían de la firma y se encuentran en el proceso.

El señor Rector somete a votación y aprobación la moción planteada de reformar el plazo a siete meses indicado en el Artículo 10, letra a, y que en adelante se indique:

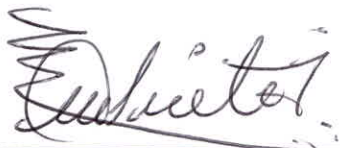
**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 15-20-2019:** “Aprobar la modificación al artículo 10, letra “a” del Reglamento de uso de certificados, firma digital y documentos electrónicos de la UTN, para que en adelante”, se lea de la siguiente manera:

**Artículo 10. Obligaciones de los funcionarios:** Los funcionarios de la UTN que cuentan con un certificado digital, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Los funcionarios que por las competencias de su puesto requieren el uso de la firma digital certificada, tienen nueve meses de plazo para su adquisición. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS COMPLETAS.**



Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
PRESIDENTE



M.Ed. Luis E. Méndez Briones  
SECRETARIO

